

QUINTA DEL
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES-----

-----(6,983)-----yp-----

1. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta
2. Directiva de la sociedad **BASAL RESOURCES INC.**, celebrada el 23 de marzo de 2010,
3. por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ**
4. **ENRIQUEZ.**

5. ----- Panamá, 23 de marzo de 2010.

6. -----
7. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
8. mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010),
9. ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del
10. Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y
11. uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, FERNANDO JOAQUIN
12. BOYD CARRIZO, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta
13. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco-
14. novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre
15. de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E
16. (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de
17. Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la
18. Junta Directiva de **BASAL RESOURCES INC.**, me presentó para su protocolización y en
19. efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BASAL**
20. **RESOURCES INC.**, celebrada el veintitrés (23) de marzo de dos mil diez (2010), por la
21. cual se otorga un Poder General a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ**
22. **ENRIQUEZ.**

23. Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se
24. transcribe en la copia de esta Escritura.

25. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
26. interesados.

27. *Le informo como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos*
28. *ESTERIMENTALES MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, mujer, con cédula de identidad*



CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), y LUIS
2. MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y
3. cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y
4. vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo
5. encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia
6. ante mi, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

(6,983)

(Fdo.) Fernando Boyd.----- Mayla Castrellón de Bocanegra.----- Luis Morales.--

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.---

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

BASAL RESOURCES INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 23 de marzo de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **BASAL RESOURCES INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, Pasaporte

meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:

para comprar, enajenar, a título de venta, permute u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor;

para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **BASAL RESOURCES INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que

depositara una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.



1. Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria

CERTIFICADO: Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **BASAL**

RESOURCES INC., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria

-MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION

BASAL RESOURCES INC.

In the City of Panama, Republic of Panama, on March 23, 2010, a Meeting of the Board of Directors of **BASAL RESOURCES INC.**, was held in the principal offices of said corporation, wherein a quorum was at all time present and active.

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of Mr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, Passport Nr. 0900811613, date of birth 30.7.1940, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner,

QUINTA DE V
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **BASAL RESOURCES INC.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.

It is not permitted to substitute this General Power of attorney, totally or partially.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(Sgd.) José E. Silva R.- President.

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino - Secretary

CERTIFICATE: I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **BASAL RESOURCES INC.** certify that the foregoing is a genuine copy of its original.





11.II.10

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez
(2010).
Licdo. Jaime Choy Garcia
Notario Público Quinto
Primer suplente

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento públi-

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 7 11 AUG 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma

Este Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

DOY FE: Que el documento
precedente en... 4 fojas
útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil,... 21 FEB 2016.....

43

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO

RA